

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 08-17-2016 3:21:28 PM
Al contestar cite este No. 2016-EE-107089 FOL:1 ANEX 0
Origen: Subdirección de Acceso
Destino: Alcaldía Municipal de Pereira / JUAN PABLO GALLO
Asunto: ULTIMO PAGO Y LIQUIDACIÓN CONVENIO 1253 DE 2013

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipio de Pereira
ALCALDIA DE PEREIRA
Carrera 7 N°18-55 Qualicert – UTP Piso 9
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **39712-2016**
Fecha: 24/08/2016-12:40:57
Recibido por: **MARÍA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA**
Destino: Secretaría de Educación

Asunto: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1253 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA – ÚLTIMO PAGO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**

Doctor Gallo:

Nos permitimos informar que mediante el Adicional 8 del 29 de enero de 2016, el convenio en asunto fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2016, debido que aún se encontraba en ejecución el proyecto IE Deogracias Cardona. Sin embargo, el pasado 12 de abril de 2016, se realizó comité de seguimiento al convenio y visita al proyecto I.E. Deogracias Cardona, donde el Ministerio verificó la ejecución de las actividades de obra, encontrándose con avance del 100%.

De acuerdo con lo anterior, el MEN ha reiterado la presentación de la cuenta de cobro para el pago final del convenio por valor de \$86.100.000, junto con la certificación del 100% de ejecución de la contrapartida de la ETC sin que a la fecha se haya dado trámite, debido a que aún no ha llegado al MEN dichos documentos.



Fachada del comedor escolar

Interior del comedor escolar

Mediante cordis 2015-ER-239743 del 23 de diciembre de 2015, la entidad remitió al MEN los informes financieros de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015; sin embargo, una vez revisados se identificaron algunas inconsistencias que requieren ajustes, como son:

1. En los informes financieros de mayo y junio de 2015, en el cuadro donde se registran los movimientos del periodo, la entidad no describe ningún pago realizado; sin embargo, registra una ejecución total en el periodo de \$1.395.310.630, lo cual no es consecuente, ya que el valor total que debe indicarse es el del periodo. Asimismo, el valor total ejecutado durante el periodo es diferente al valor informado en la ejecución acumulada del informe anterior, por lo que se requiere la verificación y ajuste.
2. En el informe financiero del mes de julio de 2015, se reporta el desembolso final por valor de \$361.901.635 y se reporta un valor diferente al valor total ejecutado durante el periodo. Asimismo, la ejecución acumulada del informe anterior no es consecuente y se requiere que se adjunte copia de la orden de pago.
3. En los informes financieros de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, igualmente se reporta una ejecución acumulada durante el periodo que no es consecuente.
4. En los informes financieros de septiembre, octubre y noviembre, se indica que la información reportada corresponde al periodo de agosto de 2015.
5. En el informe financiero del mes de noviembre de 2015 se deberá ajustar la fecha del informe dado que debió ser firmado el 5 de diciembre de 2015.
6. El 6 de julio de 2015, el MEN realizó el cuarto desembolso a la entidad territorial por valor de \$258.300.000, lo cual debe estar indicado en los informes financieros de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, en el cuadro "recursos desembolsados por el MEN".

La entidad también remitió los informes de gestión de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015; quedando pendiente los informes de noviembre - diciembre de 2015 y enero - febrero de 2016, en los cuales solicitamos incluir la información de los acontecimientos ocurridos durante cada periodo, como son el proceso precontractual de obra e interventoría, adjudicación e inicio del proyecto en la IE Deogracias Cardona, registro fotográfico de los proyectos, porcentajes de avance, fechas de inicio y de terminación, valor de los contratos, aportes MEN y ET, actividades ejecutadas, estado financiero del proyecto, etc.

Asimismo, la entidad cumplió sus compromisos remitiendo copia del contrato de obra N°4964 del 12 de noviembre de 2015, acta de inicio y acta de aprobación de pólizas. Con el fin de continuar con el seguimiento a la ejecución del convenio y del proyecto IE Deogracias Cardona, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

1. Informes de gestión mensual pendientes (noviembre - diciembre de 2015 y enero - febrero de 2016) original firmados por la entidad en el formato MEN.
2. Informes financieros mensuales pendientes (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; enero y febrero de 2016) original firmados por la entidad en el formato MEN, ajustados acorde a las indicaciones anteriores.
 . Favor adjuntar copia de los soportes de cada periodo reportado.(extractos y pagos realizados)

3. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría N°4781 de 2015.
4. Copia del acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría mediante los cuales la ET ejecutó el alcance del proyecto IE José Antonio Galán, en el marco del convenio 1253 de 2013
5. Actualización del Plan de inversión de los recursos: Es necesario que la entidad remita cuadro con la actualización de la distribución de los recursos del convenio en cada uno de los 2 proyectos, detallando las inversiones de los aportes MEN, aportes ET, obra e interventoría en cada proyecto, acorde a los valores y alcances finalmente ejecutados.
6. Certificación de ejecución de los aportes de contrapartida: Es necesario que la entidad territorial certifique detalladamente el pago de los aportes de contrapartida en cada proyecto ejecutado, indicando el número de la orden de pago, nombre del beneficiario, número del contrato, valor del pago, nombre del proyecto y tipo del contrato (obra, interventoría, dotación, etc.), adjuntando como soporte la totalidad de las órdenes de pago referenciadas.
7. Certificación de ejecución de los aportes MEN: Es necesario que la entidad territorial certifique detalladamente el pago de los aportes del MEN en cada proyecto ejecutado, indicando el número de la orden de pago, nombre del beneficiario, número del contrato, valor del pago, nombre del proyecto y tipo del contrato (obra y/o interventoría), adjuntando como soporte la totalidad de las órdenes de pago referenciadas.
8. Certificación de cumplimiento del numeral 5 de la cláusula segunda del convenio, en la cual la entidad territorial garantice que los costos de las actividades previas requeridas para la ejecución de las obras como demoliciones, limpieza del lote, tala de árboles, disposición de escombros y retiro de cualquier elemento que interfiera en la ejecución de las obras, fueron asumidos con recursos propios diferentes a los aportes de contrapartida y a los aportes MEN, adjuntando copia de las órdenes de pago que soporten la certificación.
9. Certificación de rendimientos financieros generados en la cuenta corriente del Banco Corpbanca N°601-38132-0, de manera mensual desde su apertura y hasta el 31 de diciembre de 2015 o certificación que indique que la cuenta no generó rendimientos.

También informamos que en cumplimiento del numeral 17 de la cláusula segunda del convenio, "obligaciones del Municipio", y debido a la nueva administración en la entidad territorial, atentamente solicitamos que mediante oficio se confirme y/o ratifique el nombre del delegado del Municipio de Pereira al convenio, quien será el enlace ante el MEN y el responsable del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial.

Es necesario que en cumplimiento del numeral 19 de la cláusula segunda del convenio, se remita al MEN copia de la designación del funcionario de planta que realiza la supervisión de los contratos de dotación e interventorías a que haya lugar.

Nos permitimos recordar que el convenio en mención venció el pasado 30 de abril de 2016 y en cumplimiento del numeral 26 de la cláusula segunda del convenio, es necesario que la entidad territorial entregue al MEN toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, debidamente escaneados y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MEN y con las normas de archivo establecidas.

Para finalizar, mediante oficio 2016-EE-029144 del 14 de marzo de 2016, solicitamos al municipio informar sobre los resultados del proceso de conciliación que se adelanta al contrato N°1652 de 2014, dado que el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, son requeridos para el trámite de liquidación del convenio N°1253 de 2013, por lo que continuamos pendientes de esta información.

Cordialmente,


RUSLAN LOPEZ CIFUENTES
Subdirector,
Subdirección de Acceso

Elaboró: Arq. Luis Armando Ortiz
Aprobó: Arq. José Napoleón Posada



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de agosto de 2016	Número de radicado:	39712
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RUSLAN LOPEZ CIFUENTES		
Descripción o asunto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1253 DE 2013	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

